



CIRCULAR CONJUNTA DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISEÑO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN EL PORTAL DE INTERNET Y PÁGINAS WEB.

El Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento tiene atribuidas las competencias en materia de dirección, coordinación y gestión de los portales digitales para la información a los ciudadanos sobre información institucional, servicios y procedimientos competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales tiene atribuida la coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de publicidad institucional, así como la elaboración normativa en esta materia.

En virtud de lo anterior, se aprueba esta Circular de la que tomará conocimiento la Comisión de Comunicación Institucional, con base en los siguientes

1. Antecedentes

La comunicación de la Administración pública aragonesa y de su sector público institucional en Internet debe ser homogénea y coherente.

Esta comunicación debe basarse en una percepción clara de la identidad corporativa del Gobierno de Aragón, a través de un sistema diseño que abarque las diferentes esferas de la organización entre las que se incluyen los portales de internet. Es necesario que cuando una persona entra en un espacio propio del Sector Público Autonómico aragonés encuentre una identidad común. Esto aplica, por supuesto, a los espacios en internet o páginas webs. La persona usuaria de las webs de los departamentos, organismos públicos y entidades del sector publico institucional debe poder conocer de una manera fácil e intuitiva que se encuentra en un entorno vinculado a la Administración autonómica. Además, debe tener una experiencia de usuario parecida y adecuada a unos parámetros de calidad homogéneos. Esta identidad corporativa en Internet permite, por una parte, posicionar al Gobierno de Aragón en este ámbito y comunicar con eficacia su acción. Y, por otra parte, permite a la ciudadanía identificar con claridad la participación del Gobierno de Aragón en la web, ofreciéndole el valor añadido de oficialidad de la información que se difunde.



El artículo 39 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico regula el Portal de Internet de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (www.aragon.es). De esta regulación se deriva que los portales actualmente existentes deberán o bien integrarse en el Portal de internet de la Administración o bien, en el caso excepcional de que deban mantenerse, constituirse en portales asociados del portal único. Por ello, la finalidad clara de esta regulación, que pone el foco en las necesidades de las personas usuarias de servicios públicos que se relacionan electrónicamente con la Administración, es la existencia de un único Portal de la Administración. A este Portal es necesario sumar las páginas webs propias de los entes del sector público institucional y los posibles portales asociados que excepcionalmente se creen, debiendo seguir todos ellos el mismo sistema de diseño.

La Dirección general con competencias en materia de administración electrónica en colaboración con la Dirección con competencias en materia de comunicación y publicidad institucional han desarrollado un sistema de diseño para aplicaciones web propio de la Administración aragonesa denominado DESY que va dirigido a suministrar un conjunto de librerías que permitan construir la interfaz de usuario de las aplicaciones web o crear maquetas de diseño (mockups) de las aplicaciones web para el Gobierno de Aragón <https://desy.aragon.es/>.

2. Objeto y ámbito de aplicación

Esta circular regula los criterios de identidad corporativa que deben aplicar al Portal de Internet de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón - que incluye la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, entidades de derecho público y consorcios autonómicos-, los posibles portales asociados y a las páginas web de los entes que forman parte de su sector público institucional definidos en las letras a) a d) del artículo 2.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio. De acuerdo con lo anterior, abarca dentro de su ámbito a los centros sanitarios, docentes y centros de investigación, sociedades públicas y fundaciones públicas.

La identidad visual del Gobierno de Aragón y la experiencia de la ciudadanía en su interacción con las webs nuestra administración debe ser consistente y coherente, independientemente de los múltiples dispositivos que use para acceder a ellos (ordenador personal, tableta o smartphone). Para favorecer esta experiencia en los diferentes dispositivos, todas las webs del Gobierno de Aragón, deben diseñarse y construirse siguiendo las directrices del Sistema de diseño del Gobierno de Aragón, DESY y, aquellas existentes, deben adaptarse progresivamente al mismo.

3. Principios aplicables para la utilización del Sistema de Diseño del Gobierno de Aragón (DESY)

3.1. El Portal de Internet de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, los posibles portales asociados y las páginas web del resto de entes que forman parte de su sector público institucional deben presentar una imagen y diseño corporativo único. De acuerdo con ello, las webs bajo el dominio aragon.es deben seguir la guía de



estilo, las pautas y los criterios de ubicación de logotipos del Sistema de diseño del Gobierno de Aragón DESY (<https://desy.aragon.es/index.html>) desarrollado por la Dirección general con competencias en materia de administración electrónica.

3.2. Todas las webs referidas en el apartado anterior deben incorporar, en el margen izquierdo superior, el logotipo Gobierno de Aragón, tal y como recoge el Sistema de diseño del Gobierno de Aragón, DESY.

3.3 La Dirección de Comunicación impulsará la normalización de las webs departamentales y, cada departamento del Gobierno de Aragón impulsará la adaptación del resto de páginas web temáticas gestionadas desde su propia estructura organizativa.

3.4. En los Pliegos de prescripciones técnicas de todos aquellos desarrollos de software que conlleven un frontal tanto interno a los órganos o entes de la Administración como externo a las personas, se incorporará la necesidad de realizar el diseño y maquetación de los mismos de acuerdo con el Sistema de diseño del Gobierno de Aragón, DESY desarrollado por la Dirección general con competencias en materia de administración electrónica y accesible en <https://desy.aragon.es/index.html>.

3.5. La Comisión de comunicación del Gobierno de Aragón no informará favorablemente ninguna página web que no cumpla con el Sistema de diseño del Gobierno de Aragón, DESY ni podrá acordarse la creación de portales asociados ni otorgarse subdominios en caso de no adopción de este sistema de diseño por parte de la Dirección general con competencias en materia de administración electrónica.

3.6. Las páginas webs, referidas en el apartado primero, actualmente puestas en producción, se adaptarán progresivamente al Sistema de diseño del Gobierno de Aragón, DESY, conforme a lo establecido en el apartado 3.1 de esta Circular de forma progresiva y en el plazo más breve posible. En todo caso, incorporaran el Sistema de Diseño en el supuesto de evoluciones de las mismas que supongan una modificación sustantiva del diseño existente.

A fecha de firma electrónica,

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

José Luis Pinedo Guillén

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Ricardo Cantabrana González